



Radicado: D 2021070004248

Fecha: 09/11/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

“Por medio del cual se confiere una Comisión de Servicios”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.22 y siguientes – Clases de Comisión, señala que las comisiones pueden ser:

De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

2. De igual forma, el mismo Decreto citado establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; el Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los ocho (8) días siguientes a su vencimiento.
3. Mediante reunión del Consejo de Gobierno Estratégico celebrada el 02 de noviembre de 2021, según consta en el Acta No. 27, se presentó al Gabinete Departamental la solicitud de Comisión de Servicios, para la doctora **Erika Andrea Gómez Figueroa**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.040.741.486, quien desempeña el empleo de **Director Operativo**, código 009, grado 01, NUC Planta 7348, ID Planta 6279, adscrito a la **Oficina Privada del Despacho del Gobernador**, para los días comprendidos entre el 13 y el 21 de noviembre de 2021, ambas fechas inclusive, con el objeto de participar en el Foro Mundial de Regiones de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), que se realizará en la ciudad de Barcelona – España, del 16 al 21 de noviembre de 2021.
4. Los gastos de tiquetes aéreos y viáticos serán asumidos por la Gobernación de Antioquia, y serán calculados de acuerdo con el Decreto Departamental 2020070002401 del 08 de octubre de 2020, por un monto de USD\$370 diarios, con cargo al contrato 4600011499 de 2020 y al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3000045464.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios a la doctora **ERIKA ANDREA GÓMEZ FIGUEROA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.040.741.486, quien desempeña el empleo de **Director Operativo**, código 009, grado 01, NUC Planta 7348, ID Planta 6279, adscrito a la **Oficina Privada del Despacho del Gobernador**, para los días



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

comprendidos entre el 13 y el 21 de noviembre de 2021, ambas fechas inclusive, con el objeto de participar en el Foro Mundial de Regiones de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), que se realizará en la ciudad de Barcelona – España, del 16 al 21 de noviembre de 2021.

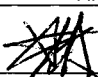
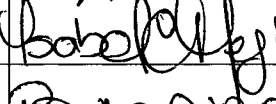
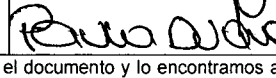
PARÁGRAFO: Los gastos de tiquetes aéreos y viáticos serán asumidos por la Gobernación de Antioquia, y serán calculados de acuerdo con el Decreto Departamental 2020070002401 del 08 de octubre de 2020, por un monto de USD\$370 diarios, con cargo al contrato 4600011499 de 2020 y al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3000045464.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTÍCULO TERCERO: La doctora **ERIKA ANDREA GÓMEZ FIGUEROA**, debe reintegrarse a sus labores el día 22 de noviembre de 2021 y presentar ante su superior inmediato, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Carlos Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario de la Dirección de Personal		05/11/2021
Revisó:	Isabel Cristina Mejía Flórez Contratista Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional		05/11/2021
Aprobó:	Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional		5 11 21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.